



Dirección Provincial de Educación Secundaria

Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional

Dirección de Educación de Gestión Privada

Dirección de Educación Artística

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social

Dirección de Educación Especial

Comunicación Conjunta 1/2023

Consideraciones sobre la Resolución RESOC-2023-1236-GDEBA-DGCE

1. Dicha resolución y su anexo establecen que:
 - El Régimen Académico aprobado por resolución 587/11 continúa vigente, adecuándose en dos aspectos:
 - o La organización cuatrimestral de la enseñanza (aprobada en la Resolución N° 308/2023 Calendario de Actividades Docentes)
 - o La institucionalización del Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE)
2. Ambas adecuaciones al Régimen Académico son conocidas por los Equipos Supervisivos, Equipos de Conducción, Equipos docentes, estudiantes y familias y se trabajan desde el año 2020.
3. Los períodos de intensificación de diciembre y febrero/marzo suponen la continuidad de la enseñanza y evaluación de los contenidos no aprobados por las y los estudiantes. Considera una duración de dos semanas destinadas al acompañamiento y a los momentos de evaluación, en los que se podrán disponer recursos tales como: pruebas escritas, evaluaciones orales, trabajos prácticos, trabajos integradores, producciones audiovisuales, etc.
4. La calificación numérica continúa consignándose :
 - al momento de aprobar la materia (ya sea al finalizar la cursada de ambos cuatrimestres o al término de los períodos de intensificación)
 - luego del período de intensificación de febrero/marzo, se haya aprobado o no dicho espacio curricular.
5. No se modifica el sistema de promoción: las y los estudiantes continúan en el año siguiente siempre que no tengan más de dos materias pendientes de

aprobación en el caso de Escuelas de Educación Secundaria o dos materias y un taller, en el caso de Escuelas de Educación Técnica.

6. Tal como lo establece la Res. 587/11 durante los períodos de intensificación y en las comisiones evaluadoras se aprueba con calificaciones de entre 4 y 10 puntos. No se ha modificado esta cuestión.
7. Las materias pendientes de aprobación (previas) se continúan evaluando en Comisiones Evaluadoras (mesas de examen) que se conformarán en las mismas fechas establecidas en la Resolución 308/23, Calendario de Actividades Docentes, para comisiones evaluadoras para completar nivel.
8. Las equivalencias se continuarán acreditando en Comisiones Evaluadoras que se conformarán en las mismas fechas establecidas en la Resolución 308/23, para comisiones evaluadoras para completar nivel
9. El RITE continúa expresándose de la misma manera, con las valoraciones conceptuales ya conocidas: Trayectoria Educativa Avanzada (TEA), Trayectoria Educativa en Proceso (TEP) Trayectoria Educativa Discontinua (TED).
10. Se ha modificado la elaboración del Informe de Avance narrativo y a partir de la Resolución RESOC-2023-1236-GDEBA-DGCYE, en los meses de mayo y octubre las/os estudiantes y sus familias recibirán una **valoración preliminar** que se registrará como TEA, TEP o TED, según corresponda. Esta valoración no es “promediable”, ni definitiva, es información orientativa sobre los avances de las trayectorias de las/os estudiantes.